

Decreto número 131 de 1942.

(Junio 12)

Por el cual se crea la junta de Control y Manejo de los fondos de la Procedura Social de emergencia encargada de la distribucion de viveres entre obreros cesantes, y se dictan otras disposiciones.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º. - Créase una junta integrada por seis miembros principales, encargada del control y manejo de los fondos constituidos por el aporte del Departamento, el Municipio y elementos del comercio de la localidad, con destino al suministro de viveres de primera necesidad entre los obreros que actualmente se encuentran desocupados en la ciudad.

Artículo 2º. - La junta de que trata el artículo anterior prescribirá la forma como debe hacerse la distribucion de los viveres, teniendo en cuenta que el reparto por individuo será por un valor mínimo de cuarenta centavos y un máximo de ochenta centavos.

Artículo 3º. - Los obreros desocupados que recibieren viveres de dicha Procedura, deberán trabajar en obras públicas del Municipio no menos de tres horas diarias, durante los dias que reciban dicho auxilio.

Artículo 4º. - Nómbranse miembros de la junta de que trata el presente Decreto, a los señores Alberto Llanos Cáceres, Tesorero Municipal; Angel Maria Cáceres, Contralor Municipal; Miguel Hernández Valenzuela, Almacenista del Municipio; Estanislao Olarte y Gustavo Ordóñez Cornejo, como delegados del Comercio en la ciudad, y Manuel J. Ortiz, como representante de la Federacion de Trabajadores.

Cópiase, notifiquese y cumplase.

Pa-

do en Bucaramanga, a doce de junio de mil eo-
vecientos cuarenta y dos. -

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Duran